



RESOLUCIÓN

DE CONCESIÓN DE AYUDAS DE CONTINUIDAD DE LAS AYUDAS AL ESTUDIO CONCEPCIÓN ARENAL PARA ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE EN EL CURSO 2022-23, QUE HAYAN SIDO BENEFICIARIOS DE ESTAS AYUDAS EN EL CURSO ANTERIOR, EN LA MODALIDAD B (ALOJAMIENTO Y MANUTENCIÓN EN COLEGIO MAYOR UCM)

De acuerdo con lo establecido en la base 8 de la Convocatoria de ayudas de continuidad de las ayudas al estudio Concepción Arenal para estudiantes matriculados en la Universidad Complutense en el curso 2022-23, que hayan sido beneficiarios de estas ayudas en el curso anterior, se resuelve la modalidad B de ayudas prevista en la Convocatoria (alojamiento y manutención en Colegios Mayores de la UCM), a propuesta de la Comisión de Valoración reunida en sesión de 26 de septiembre de 2022.

Tal como se expresa en dicha Convocatoria, se notificará por correo electrónico la adjudicación o denegación de la beca a todos los solicitantes. Debido a la naturaleza de estas ayudas, no se hará público un listado de las personas beneficiarias de la misma.

Esta resolución agota la vía administrativa tal como establecen los puntos 6.4 de la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 6 de diciembre y 9 de los Estatutos de la Universidad Complutense.

Contra esta Resolución se podrán interponer los siguientes recursos:

- Recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes, tal como se establece en el art. 112 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de la resolución o en su caso, de la notificación del recurso de reposición.

Madrid, 27 de septiembre de 2022

La Vicerrectora de Estudiantes

Rosa María de la Fuente Fernández